JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• RODOLFO ROA MORALES
DEMANDADOS	• ALUMINIOS DEL CAFE 1 S.A.S. • ALVARO HURTADO LONDOÑO • CARLOS AUGUSTO HURTADO LONDOÑO • ISABEL CRISTINA HURTADO LONDOÑO • JAIRO ALBERTO HURTADO LONDOÑO • HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LIBIA LONDOÑO DE HURTADO
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2023-00032-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por los demandados ALUMINIOS DEL CAFE 1 S.A.S., ALVARO HURTADO LONDOÑO, CARLOS AUGUSTO HURTADO LONDOÑO, ISABEL CRISTINA HURTADO LONDOÑO y JAIRO ALBERTO HURTADO LONDOÑO (No. 22 expediente electrónico) y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LIBIA LONDOÑO DE HURTADO a través de curador ad-litem (No. 32 expediente electrónico) se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrán por contestadas. La parte demandante no reformo la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

A través de auto del 21 de septiembre de 2023 se reconoció personería al apoderado de los demandados ALUMINIOS DEL CAFE 1 S.A.S., ALVARO HURTADO LONDOÑO, CARLOS AUGUSTO HURTADO LONDOÑO, ISABEL CRISTINA HURTADO LONDOÑO y JAIRO ALBERTO HURTADO LONDOÑO (No. 25 expediente electrónico).

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió RODOLFO ROA MORALES en contra de ALUMINIOS DEL CAFE 1 S.A.S., ALVARO HURTADO LONDOÑO, CARLOS AUGUSTO HURTADO LONDOÑO, ISABEL CRISTINA HURTADO LONDOÑO, JAIRO ALBERTO HURTADO LONDOÑO y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LIBIA LONDOÑO DE HURTADO.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (anaceballos@allabogados.com – juanmanuelsabogal@gmail.com – norandarmo@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ac791c8e8af8800d8f2fd6ae7daf463d9ddb2a4b7a729765de230de35e5b08**
Documento generado en 12/02/2024 08:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica